



EL C. LIC. LEOPOLDO GUERRERO DÍAZ, Secretario de Gobierno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a lo dispuesto por el artículo 5 fracción III de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California; artículo 17 fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California;-----

C E R T I F I C A

Que en el acta levantada con motivo de la Sesión extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el día tres de mayo de dos mil dieciocho, se encuentra el **punto de acuerdo 4.29, dictamen XXII-HDA-150/2018 relativo a solicitud de modificaciones presupuestales al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2018 del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California.**-----

ACTA No. 26-----

ANTECEDENTES:-----

1.- Que el día 23 de Marzo y los días 03 y 04 de Abril del presente, la Secretaría de Gobierno del Ayuntamiento de Tijuana, recibió oficios **T-0693/2018, T-0809/2018, T-0843/2018 y T-0940/2018**, suscritos por los CC. L.A.E. Ricardo Chavarría Morales y Lic. Ana Marcela Guzmán Valverde, Tesorero Municipal y Síndico Procuradora Municipal respectivamente, al que se le anexa documentación relativa de solicitud de Modificaciones Presupuestales al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018, con el fin de ponerlas a consideración de los CC. Integrantes del Ayuntamiento para su análisis, revisión y en su caso aprobación.-----

2.- Que mediante oficio **IN-CAB/0479/2018, IN-CAB/0504/2018, IN-CAB/0505/2018 y IN-CAB/0506/2018**, el Secretario de Gobierno Municipal de este H. Ayuntamiento, Lic. Leopoldo Guerrero Díaz, integró la documentación en referencia bajo los expedientes **XXII-0534/2018, XXII-0551/2018, XXII-0552/2018 y XXII-0553/2018** mismo que turnó a la Comisión de Hacienda para su análisis y emisión del dictamen correspondiente.-----

3.- Que el día 11 de Abril del presente, los miembros integrantes de la Comisión de Hacienda llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos acordaron la presentación de este dictamen bajo los siguientes:-----

CONSIDERANDOS:-----

PRIMERO.- Que el Artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.-----

SEGUNDO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados.-----



TERCERO.- Que el artículo 50 Fracción. IV de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que por el conducto de la Tesorería Municipal, en conjunto con la Sindicatura solicitarán la autorización del Ayuntamiento para efectuar ampliaciones y transferencias al presupuesto de Egresos, misma que deberán obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada.- - - - -

CUARTO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracciones lid de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia.- - - - -

QUINTO.- Que el artículo 3 del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California señala que el Ayuntamiento de Tijuana es el órgano de gobierno municipal facultado para acordar y resolver en todos los asuntos relativos de la administración pública del municipio.- - - - -

SEXTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende.- - - - -

SÉPTIMO.- Que como resultado del análisis realizado, los regidores miembros de la Comisión de Hacienda consideran procedente aprobar solicitud de Ampliación Presupuestal requerida por la Dirección de Obras e Infraestructura Urbana Municipal para el presente ejercicio fiscal 2018 por la cantidad de \$18'866,000.00 según cedula A-165-01-32, para la ejecución de la obra "Reconstrucción con concreto hidráulico de la Av. Cañón Johnson, ubicado entre el tanque desarenador y la calle 10, entre Colonia Independencia y Colonia Morelos de la Delegación Centro", con ingresos obtenidos de la enajenación del bien inmueble municipal ubicado en el fraccionamiento Hacienda las Delicias de la Delegación la Presa Este. Solicitud de Ampliación Automática Presupuestal AAU-592-01-08 que presenta la Secretaria de Seguridad Pública Municipal por la cantidad de \$74'516,570.00. Ampliación Presupuestal derivado del nuevo anexo técnico del convenio específico de adhesión para el otorgamiento del "Fortaseg", autorizado por el Secretariado del Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública para el Ejercicio 2018. Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 31 de los Criterios Generales Presupuestarios para la Administración Pública Municipal Ejercicio Fiscal 2018, autorizado por el Cabildo y Disminución Presupuestal por la cantidad de \$72'810,144.00 según cedula D-592-01-20 del presente ejercicio fiscal 2018, disminución por ajuste, lo anterior en virtud de haberse presupuestado lo ejercido en el período 2017 y que fue menor a lo autorizado. Solicitud de transferencia presupuestal de egresos que presenta la Delegación la Presa mediante cedula T-1242-01-04 ejercicio fiscal 2018 por la cantidad de \$5,000.00, por reclasificación del recurso requerido .3para la adquisición de un cargador de baterías para uso en el área de talleres de la delegación. Solicitud de disminución presupuestal de egresos mediante cedula D-192-05-19 ejercicio fiscal 2018 que presenta la Policía y Tránsito Municipal por la cantidad de \$600,000.00, debido a que este recurso se re-direccionará en apoyo a la Estancia Municipal de Infractores (EMI); para contar con la disponibilidad presupuestal y solventar la adquisición de insumos materiales que requiere esta dependencia como son la compra de 360 colchones para celdas, requerido para el cumplimiento de las directivas que exige la acreditación de los estándares de Calea.- - - - -





Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Hacienda somete a la consideración de H. XXII Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, para su análisis y aprobación en su caso.....

Por lo anterior el H. Cuerpo Edilicio aprueba por **MAYORIA**, el siguiente punto de acuerdo:-.....

PRIMERO.- Se aprueba solicitud de Ampliaciones Presupuestales según cédulas A-165-01-32 y A-195-01-33 por la cantidad de **\$19'466,000.00 (DIECINUEVE MILLONES, CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.)** Ampliación Automática mediante cédula AAU-592-01-08 por la cantidad de **\$74'516,570.00 (SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTO SETENTA PESOS 00/100 M.N.)** y Disminuciones Presupuestales según cédulas D-192-05-19 y D-592-01-20 por la cantidad de **\$73'410,144.00 (SETENTA Y TRES MILLONES, CUATROCIENTOS DIEZ MIL, CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)** para llegar al Presupuesto de Egresos autorizado para el presente Ejercicio Fiscal 2018 del H. Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, B. C., en la cantidad de **\$7,181'822,115.93 M.N. (SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL CIENTO QUINCE PESOS 93/100 M.N.)**.....

SEGUNDO.- Se aprueba la solicitud de Transferencia Presupuestal correspondiente al presente Ejercicio Fiscal 2018, mediante cédula con folio, **T-1242-01-04** por la cantidad de **\$5,000.00 M.N. (CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**.....

TERCERO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de la Cuenta Pública.

Dado en el Palacio Municipal por el H. Vigésimo Segundo Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, Baja California, a la fecha de presentación del dictamen.....

Para todos los efectos legales correspondientes se extiende la presente **CERTIFICACION**, en la ciudad de Tijuana, Baja California, a los siete días del mes de mayo de dos mil dieciocho.....

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA**

LIC. LEOPOLDO GUERRERO DÍAZ



CERTIFICACION CORRESPONDIENTE AL PUNTO DE ACUERDO 4.29, DICTAMEN XXII-HDA-150/2018 RELATIVO A SOLICITUD DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018 DEL AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BC.